

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° . 0092 .**

**NEUQUÉN, 15 DIC 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y modificatorias y N° 14644, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14644 se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que resulta pertinente establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión de las liquidaciones correspondientes del Primer Semestre del año 2024;

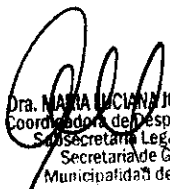
Que es preciso establecer los vencimientos de las principales obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2024;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones anuales de las liquidaciones de los principales tributos, en aras de la reducción de gastos y tiempos administrativos, ayudando a la vez a los contribuyentes con una mejor planificación y previsión del uso de sus ingresos y del cumplimiento de sus obligaciones;

Que se considera oportuno realizar un descuento por pronto pago y adhesión a mecanismos automatizados de pago, conforme con las previsiones del artículo 93º) inciso a) y c) del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -, y de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 0736/2006 y N° 0631/09 que establecen los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que corresponde además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales"; y de la información a presentar para la determinación del "Impuesto a los Juegos" y de la "Tasa Única de Aeropuertos (Títulos VII, VIII, IX XII, XIII y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas por sus flotas de vehículos, por lo que resulta conveniente establecer la fecha de vencimiento para la presentación del formulario de Declaración Jurada Anual;

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0092-23

Que resulta necesario que el Municipio establezca con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en que momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que a efectos de continuar incentivando la conducta de los contribuyentes cumplidores de los tributos mencionados en los Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV y XIX del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, y que nuevos sujetos pasivos adopten dicho comportamiento, el Órgano Ejecutivo ha tomado la decisión de mantener el beneficio del descuento del diez por ciento (10%) anual, a fin de apremiar esa responsabilidad social que cumplen ante el Estado Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°) modificatorio del artículo 14°) del Anexo I del Decreto N° 736/2006 y sustituido por el artículo 5°) del Decreto N° 1175/2022;

Que asimismo en el artículo 6°) del Decreto N° 1175/2022, que sustituyó el artículo 15°) del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, determinó que el descuento por el buen cumplimiento mencionado, se aplicará a los contribuyentes que no registren deuda al día 30 de junio y al día 31 de diciembre del año fiscal inmediato anterior, según corresponda;

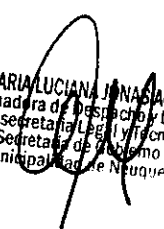
Que mediante Dictamen de fecha 07 de diciembre de 2023 se ha expidió la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto del presente trámite, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que tomó conocimiento de las actuaciones, el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 931/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular al presente Calendario Tributario Municipal;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85°) del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA J. NOLASCO  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0092-23

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DETERMÍNANSE** las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2024, de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio", "Derechos de Publicidad y Propaganda", "Impuestos a los Juegos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos del Cementerio", "Patente de Rodados", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Residuos Urbanos Voluminosos", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV, XVI y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal vigente- Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), según los valores establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 14644 sancionada para el ejercicio 2024.

**Artículo 2º) DETERMÍNANSE** que las cuotas del Primer Semestre del ----- Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024 de los tributos mencionado en el artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal correspondiente al 2024, facultándose a la Subsecretaría de Ingresos Públicos a liquidar en el segundo semestre del año 2024, las diferencias que pudieran surgir respecto de lo liquidado en el primer semestre, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** un descuento del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe del semestre que por esta norma legal se determine, según el alcance del artículo 93º) inciso a) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el artículo 12º) del Decreto N° 0736/06, independientemente de los beneficios que establezca la Ordenanza Tarifaria correspondiente.

**Artículo 4º) ESTABLÉZCASE** un descuento del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes de los tributos "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; "Tasa por Servicios de Iluminación"; "Derechos del Cementerio" y "Patente de Rodados", para los contribuyentes que abonen mediante la

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0092-23

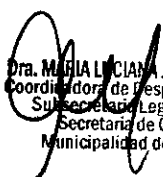
adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas en el artículo 1º) del presente decreto, según el alcance del artículo 93º) inciso c) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** que el descuento del diez por ciento (10%) del ----- Tributo Anual para los contribuyentes cumplidores de los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales"; "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados" y "Tasa Única de Aeropuertos", que no registren deuda al 30 de junio de 2023. Para los Contribuyentes de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", además del condicionamiento anterior, deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles, correspondiendo prorratear el beneficio en las doce (12) cuotas del año, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 6º) DETERMÍNASE** la fecha de vencimiento para la presentación de ----- la Declaración Jurada de los Tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales", de la información a presentar para la determinación de "Impuesto a los Juegos" y de la "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, IX, XII, XIII y XIX del Código Tributario Municipal Vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), el día 31 de mayo de 2024.

**Artículo 7º) ESTABLÉZCASE** como fecha de vencimiento para la ----- presentación de la Declaración Jurada Anual para empresas con Flota de Vehículos y para empresas que posean Licencia Comercial Habilitadas para realizar la actividad de alquiler de vehículos automotores sin conductor, conforme lo establecido en el artículo 99º) de la Ordenanza N° 14644, el día 31 de mayo de 2024.

**Artículo 8º) ESTABLÉZCASE y APRUÉBASE** el Calendario Tributario ----- Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero del mismo año, y que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

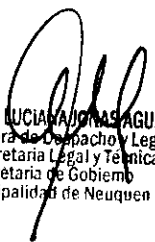
0092-23

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARÍA LUCIANA DOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Dra. MARIA LUCIA NAONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



ANEXO UNICO  
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2024

| Patente de Vehículos |             | Tasa por Servicios Municipales |             | Derechos de Representación |             | Renovación, Arrendamiento y Compraventa |             | Impuesto de Anuncio |             | Contribuciones |             |
|----------------------|-------------|--------------------------------|-------------|----------------------------|-------------|-----------------------------------------|-------------|---------------------|-------------|----------------|-------------|
| QUOTA                | VENCIMIENTO | QUOTA                          | VENCIMIENTO | QUOTA                      | VENCIMIENTO | QUOTA                                   | VENCIMIENTO | QUOTA               | VENCIMIENTO | QUOTA          | VENCIMIENTO |
| 1°                   | 10/1/2024   | 1°                             | 15/1/2024   | 1°                         | 11/3/2024   | 1°                                      | 11/3/2024   | 1°                  | 10/1/2024   | 1°             | 10/1/2024   |
| 2°                   | 9/2/2024    | 2°                             | 9/2/2024    | 2°                         | 11/3/2024   | 2°                                      | 11/3/2024   | 2°                  | 9/2/2024    | 2°             | 9/2/2024    |
| 3°                   | 11/3/2024   | 3°                             | 11/3/2024   | 3°                         | 11/3/2024   | 3°                                      | 11/3/2024   | 3°                  | 11/3/2024   | 3°             | 11/3/2024   |
| 4°                   | 10/4/2024   | 4°                             | 10/4/2024   | 4°                         | 10/6/2024   | 4°                                      | 10/6/2024   | 4°                  | 10/4/2024   | 4°             | 10/4/2024   |
| 5°                   | 10/5/2024   | 5°                             | 10/5/2024   | 5°                         | 10/6/2024   | 5°                                      | 10/6/2024   | 5°                  | 10/5/2024   | 5°             | 10/5/2024   |
| 6°                   | 10/6/2024   | 6°                             | 10/6/2024   | 6°                         | 10/6/2024   | 6°                                      | 10/6/2024   | 6°                  | 10/6/2024   | 6°             | 10/6/2024   |
| 7°                   | 10/7/2024   | 7°                             | 10/7/2024   | 7°                         | 10/6/2024   | 7°                                      | 10/6/2024   | 7°                  | 10/7/2024   | 7°             | 10/7/2024   |
| 8°                   | 9/8/2024    | 8°                             | 9/8/2024    | 8°                         | 10/9/2024   | 8°                                      | 10/9/2024   | 8°                  | 9/8/2024    | 8°             | 9/8/2024    |
| 9°                   | 10/9/2024   | 9°                             | 10/9/2024   | 9°                         | 10/9/2024   | 9°                                      | 10/9/2024   | 9°                  | 10/9/2024   | 9°             | 10/9/2024   |
| 10°                  | 10/10/2024  | 10°                            | 10/10/2024  | 10°                        | 10/9/2024   | 10°                                     | 10/9/2024   | 10°                 | 10/10/2024  | 10°            | 10/10/2024  |
| 11°                  | 11/11/2024  | 11°                            | 11/11/2024  | 11°                        | 10/12/2024  | 11°                                     | 10/12/2024  | 11°                 | 11/11/2024  | 11°            | 11/11/2024  |
| 12°                  | 10/12/2024  | 12°                            | 10/12/2024  | 12°                        | 10/12/2024  | 12°                                     | 10/12/2024  | 12°                 | 10/12/2024  | 12°            | 10/12/2024  |

PAGO ANTICIPADO: Primer Semestre 2024 Vto.: 26/01/2024 VENCIMIENTO DDJJ COMERCIO, PATENTE/FLOTAS, IMP. A LOS JUEGOS Y TASA UNICA DE AEROPUERTOS : 31/05/2024  
Segundo Semestre 2024 Vto.: 26/07/2024 VENCIMIENTO DDJJ ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR: 31/05/2024